



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1812-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 DIC. 2013

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 139312 - 2013, organizado por **Héctor Eloy Castillo Ávila**, presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo, electo para el período 2014 - 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en concordancia con el artículo 6°, numeral 1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-AG, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado con Decreto Supremo N° 003-2013-AG, las organizaciones de usuarios de agua que no se adecuaron en el plazo establecido en la primera Disposición Complementaria Transitoria, llevarán a cabo su proceso de elecciones para el periodo de elecciones 2014-2016, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título IV del presente reglamento y en los plazos establecidos en la tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2013, se dispone en su artículo primero, que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de inscripción registral, para lo cual deberá presentar: Copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quórum correspondiente, así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, de conformidad al artículo 1°, numeral 3) del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, los registradores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectúan la inscripción registral del Consejo Directivo correspondiente, requiriendo únicamente la Resolución de reconocimiento del Consejo Directivo electo, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, según corresponda de conformidad con la disposición complementaria final de la norma precitada, conjuntamente con las copias certificadas que alude el párrafo anterior;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, establece que las constancias previstas por este reglamento tienen carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden;

Que, a la solicitud del administrado, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo electo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar, para el período 2014 - 2016, se ha adjuntado: 1) Copia certificada por Notario Público del acta en la que consta la elección; 2) Declaraciones Juradas de las Constancias de Convocatoria y Quórum suscritas por el Presidente electo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar señor Héctor Eloy Castillo Ávila; y 3) Declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo electo de no existencia de impugnación por resolver. Si bien es cierto en el decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, se establece la presentación de constancias, sin embargo, en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas se indica que éstas constancias tiene el carácter de declaración jurada; en este sentido se debe tener por cumplido los requisitos que exige el acotado decreto, razón por la cual se debe proceder con arreglo a Ley;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1812-2013-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer al Consejo Directivo electo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar, para el período 2014 - 2016, conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: Castillo Ávila Héctor Eloy	DNI 03497916
<b>Vicepresidente</b>	: Córdova Arriaga Efraín	DNI 03359857
<b>Secretario</b>	: Panta Vargas Machuca Adriano	DNI 03607176
<b>Tesorero</b>	: Ato Gutiérrez Armando	DNI 03676374
<b>Pro tesorero</b>	: Morán Estrada Oscar Domingo	DNI 03620208
<b>Primer Vocal</b>	: Merino Aguilar De Jiménez Santos Catalina	DNI 03091249
<b>Segundo Vocal</b>	: Camacho Carreño Juan Alberto	DNI 03659375

**Artículo Segundo.-** De conformidad al artículo 1°, numeral 3) del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, se deberá presentar la resolución de reconocimiento y los documentos indicados en el tercer considerando de la presente resolución a los registros públicos, para la inscripción registral del Consejo Directivo.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar y Héctor Eloy Castillo Ávila, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Carlos Enrique Castelo Villanueva*  
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR

